



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés.

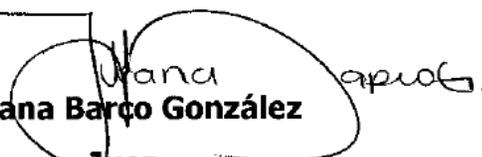
Radicado: 2023-00088

Asunto: Remite

En atención al memorial que anteceden se remite a la parte actora al auto del 22 de febrero de 2023, por medio del cual el Despacho rechazó la presente demanda, toda vez que no se subsanaron los requisitos solicitados en la inadmisión, ordenando el archivo de la misma sin devolución de ningún anexo, ya que la demanda fue presentada de forma virtual.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 15 marzo 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5e20201e76f05a84f4c6b674b77bfce99c00c8238efd8b83d73125f26fe612**

Documento generado en 14/03/2023 03:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>